

CIRCULAR INFORMATIVA No. 118

CIR_GJN_BNR_118.13

México D.F. a 18 de julio de 2013

Asunto: Se informa respecto de la publicación en la página de Aduanas del Anteproyecto de la Sexta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012.

Por medio del presente se hace de su conocimiento que el Servicio de Administración Tributaria ha publicado en la página de la Administración General de Aduanas el **Anteproyecto de la Sexta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012**, la cual se publicará próximamente en el Diario Oficial de la Federación, en virtud de lo cual por el momento esta disponible en la siguiente página electrónica: http://www.aduanas.gob.mx/aduana_mexico/2008/normatividad/143_18265.html

A continuación se indican los cambios más relevantes:

1.- Lo dispuesto en los resolutivos **Quinto, fracción III y Octavo, fracción II de la Quinta Resolución** de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012, publicada en el DOF el 8 de julio de 2013, **no será aplicable desde su entrada en vigor. (Artículo Primero).**

Disposiciones a que hace referencia la Modificación:

“**Quinto.** Se modifica el Anexo 10, “Sectores y fracciones arancelarias”, como sigue:

...

III. Para adicionar el sector 9 “Oro, Plata y el cobre” al Apartado B. Padrón de Exportadores Sectorial.

Octavo. Se modifica el Anexo 21 “Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de determinado tipo de mercancías”, como sigue:

...

II. Para adicionar una fracción III al Apartado B

...”

2.- Se realizan las siguientes modificaciones a la Resolución que establece las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012, publicada en el DOF el 29 de agosto de 2012: **(Artículo Segundo).**

- I. **Se deroga** el sector 9 del Apartado B. Padrón de Exportadores Sectorial del Anexo 10 “Sectores y fracciones arancelarias”. **(sector que se deroga: 9.- Oro, plata y el cobre)**
- II. **Se deroga** la fracción III del Apartado B del Anexo 21 “Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de determinado tipo de mercancías”. **(fracción que se deroga: III. Oro, plata, cobre y sus derivados)**

CIRCULAR INFORMATIVA No. 118

CIR_GJN_BNR_118.13

3.- Lo dispuesto en los resolutivos **Quinto, fracción II y Octavo, fracción I** de la Quinta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012, publicada en el DOF el 8 de julio de 2013, **entrará en vigor el día 2 de septiembre de 2013.**

Disposiciones a que hace referencia la Modificación:

“**Quinto.** Se modifica el Anexo 10, “Sectores y fracciones arancelarias”, como sigue:

...

II. Para adicionar el sector 9 “Cigarros” al Apartado A. Padrón de Importadores Sectorial.

Octavo. Se modifica el Anexo 21 “Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de determinado tipo de mercancías”, como sigue:

I. Para adicionar una fracción III al Apartado A.”

Se adjunta publicación para su consulta.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
carmen.borgonio@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx
cristian.flores@claa.org.mx